Naciones Unidas S/2009/333



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de junio de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Me complace remitir adjuntas la carta de fecha 27 de mayo de 2009 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson (véase anexo I), y la carta de fecha 29 de mayo de 2009 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Dennis Byron (véase anexo II). Ambas cartas están directamente relacionadas con la capacidad de los Tribunales Internacionales para llevar a cabo sus respectivas estrategias de conclusión.

En su carta, el Presidente Robinson pide al Consejo de Seguridad que:

a) Amplíe el número de miembros de la Sala de Apelaciones autorizando al Presidente a que asigne a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones;

b) Prorrogue el mandato de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y

c) Autorice que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia exceda temporalmente el número máximo establecido de magistrados ad lítem que prestan servicio en el Tribunal.

Asimismo, el Presidente Byron pide al Consejo de Seguridad que:

a) Amplíe el número de miembros de la Sala de Apelaciones autorizando al Presidente a asignar a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones; y

b) Prorrogue el mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además, el Presidente Byron pide al Consejo de Seguridad que permita que un magistrado desempeñe en su país natal otras ocupaciones profesionales y trabaje a tiempo parcial mientras que redacta el fallo definitivo, y que vuelva a examinar la cuestión de las prestaciones de los magistrados ad lítem.

En ambas cartas se recogen en forma detallada las explicaciones y la justificación de las peticiones.

Le agradecería que señalara las cartas adjuntas del Presidente Robinson y del Presidente Byron a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Es preciso que se adopten con prontitud medidas a fin de que los Tribunales





Internacionales tengan la continuidad, estabilidad y seguridad necesarias para llevar a cabo de manera eficaz y efectiva sus estrategias de conclusión. Por ello, agradecería que el Consejo de Seguridad estudiase esta cuestión lo antes posible.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo I

Carta de fecha 27 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Por la presente, deseo señalar a su atención tres cuestiones de importancia para llevar a cabo de manera eficiente la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, con arreglo a lo establecido en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

1. Asignación de magistrados de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones

La primera cuestión se refiere a la necesidad de asignar a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia del Tribuna Internacional para la ex Yugoslavia y a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la Sala de Apelaciones, una vez hayan concluido su labor en primera instancia, a fin de acelerar la labor de la Sala de Apelaciones.

El Tribunal ha hecho una evaluación de la labor de apelación prevista y ha llegado a la conclusión de que, con el número actual de magistrados de la Sala de Apelaciones, dicha labor no se concluiría hasta el 2015. Con la asignación de ocho magistrados adicionales, cuatro del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y cuatro del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se prevé que el Tribunal pueda concluir la mayor parte de su labor en apelación para 2012, y que quedarían cuatro causas, que requerirían seis magistrados, pendientes hasta julio de 2013. Se prevé que la primera asignación de un magistrado de primera instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a la Sala de Apelaciones tenga lugar en octubre de 2010, y la última asignación se produzca cuando se concluya la causa Karadžić en febrero de 2012. La asignación propuesta se recoge en el presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 y sobre esta base se señala a su atención.

2. Ampliación del mandato de los magistrados de la Sala de Apelaciones, de los de las Salas de Primera Instancia y de los magistrados ad lítem

La segunda cuestión se refiere a la necesidad de prorrogar el mandato de los magistrados ad lítem, los magistrados permanentes asignados a las Salas de Primera Instancia y los magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal a fin de que éste pueda concluir la labor pendiente. En la resolución 1837 (2008) del Consejo de Seguridad se prorroga el mandato de los magistrados permanentes que prestan servicios en la Sala de Apelaciones hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas de que conoce dicha Sala, si sucediera con anterioridad. También se prorroga el mandato de los magistrados permanentes que prestan servicios en las Salas de Primera Instancia hasta el 31 de diciembre de 2009, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad. Las previsiones del Tribunal indican que se requerirá que algunos de los magistrados permanezcan durante períodos más largos que otros magistrados. Sobre la base de estas previsiones, el Tribunal estima en la actualidad que se requerirán las prórrogas que se indican a continuación.

Se requiere prorrogar hasta el 31 de julio de 2013, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados en la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad, el mandato de los siguientes magistrados permanentes asignados en la actualidad a la Sala de Apelaciones:

Patrick Robinson (Jamaica)

Liu Daqun (China)

Theodor Meron (Estados Unidos de América)

Se requiere prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados en la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad el mandato de los siguientes magistrados permanentes asignados en la actualidad a la Sala de Apelaciones:

Fausto Pocar (Italia)

Carmel Agius (Malta)

Se requiere prorrogar hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que concluyan las causas a que hayan sido asignados en la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad, el mandato de los siguientes magistrados permanentes asignados en la actualidad a la Salas de Primera Instancia y que se asignarán a las Salas de Apelaciones una vez concluidos los juicios de que conocen:

O-Gon Kwon (República de Corea)

Jean-Claude Antonetti (Francia)

Se requiere prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados en la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad, el mandato de los siguientes magistrados permanentes, asignados en la actualidad a la Salas de Primera Instancia y que se asignarán en la Sala de Apelaciones una vez concluidos los juicios de que conocen:

Alphons Orie (Países Bajos)

Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)

Se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad, del mandato de los siguientes magistrados permanentes a las Salas de Primera Instancia:

Kevin Parker (Australia)

Cristoph Flügge (Alemania)

Christine Van den Wyngaert (Bélgica) (elegida para formar parte de la Corte Penal Internacional y cuya dimisión se prevé sea efectiva a partir del 1° de septiembre de 2009)

Sustitución de Mohamed Shahabuddeen (Guyana) (cuya dimisión fue efectiva el 11 de mayo de 2009)

Se requiere la prórroga hasta el 31 de julio de 2012, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad del mandato de los siguientes magistrados permanentes asignados a las Salas de Primera Instancia:

Sustitución de Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuya dimisión fue efectiva el 21 de agosto de 2009)

Se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010, cuando sea necesario, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad, del mandato de los siguientes magistrados ad lítem asignados a diversas causas:

Pedro R. David (Argentina)

Michèle Picard (Francia)

Uldis Kinis (Letonia)

Frederik Harhoff (Dinamarca)

Se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011, cuando sea necesario, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad, del mandato de los siguientes magistrados ad lítem asignados a diversas causas:

Elizabeth Gwaunza (Zimbabwe)

Flavia Lasttanzi (Italia)

Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)

Árpád Prandler (Hungría)

Stefan Trechsel (Suiza)

Se requiere la prórroga hasta el 28 de febrero de 2012, o hasta que concluyan las causas a que han sido asignados, si sucediera con anterioridad, del mandato de los siguientes magistrados ad lítem asignados a diversas causas:

Melville Baird (Trinidad y Tabago)

Por último, el Tribunal solicita la prórroga del mandato hasta el 31 de julio de 2012, o hasta que concluyan las causas a los que se las asigne, si sucediera con anterioridad, de los siguientes magistrados ad lítem, que en la actualidad no están designados para prestar servicios en el Tribunal:

Frans Bauduin (Países Bajos)

Burton Hall (Bahamas)

Jawdat Naboty (República Árabe Siria)

Raimo Lahti (Finlandia)

Chioma Egondu Nwosu-Iheme (Nigeria)

Prisca Matimba Nyambe (Zambia)

Brynmor Pollard (Guyana)

Vonimbolana Rasoazanany (Magadascar)

Tan Sri Dato Lamin Haji Mohd Yunus (Malasia)

3. Asignación de un décimotercer magistrado ad lítem

La tercera cuestión es la solicitud de que se permita al Tribunal extender el límite legal de 12 magistrados ad lítem y pedir la asignación de otro magistrado ad lítem, con lo que el número de éstos ascendería a 13, a fin de permitir al Tribunal iniciar la causa Karadžić en agosto con un magistrado suplente. El Tribunal prevé que en noviembre de 2009 volverá a disponer de 11 magistrados ad lítem una vez que se emita el fallo en la causa *Popović et al* y con la partida de dos magistrados ad lítem que dejarán de prestar servicios en esa fecha, Kimberly Prost (Canadá) y Ole Bjørn Støle (Noruega).

El Tribunal solicita que se le permita aumentar a 13 el número de magistrados ad lítem para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2009.

Le agradecería que señalara la presente carta, para su examen, a la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(*Firmado*) Patrick **Robinson**
Presidente

Anexo II

Carta de fecha 29 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Le escribo en relación con cuatro temas:

a) Prórroga del mandato de los magistrados de la Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones;

b) Ampliación de la Sala de Apelaciones;

c) Situación específica del Magistrado de Silva;

d) Situación de los magistrados ad lítem.

1. Ampliación de la Sala de Apelaciones y asignación de magistrados de la Sala de Primera Instancia

El Presidente de la Sala de Apelaciones, Magistrado Robinson, y yo hemos convenido en la necesidad de solicitar una ampliación de la Sala de Apelaciones. También hemos convenido en que el Magistrado Robinson haga propuestas al respecto al Consejo de Seguridad. La ampliación es fundamental a fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente al ingente volumen de trabajo que se espera tener con las apelaciones a partir de mediados de 2010. De los actuales siete magistrados permanentes que prestan servicio en la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los cuatro que se indican a continuación, estarían disponibles para ser asignados a la Sala de Apelaciones una vez concluidas las causas de las que conocen:

Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis)

Khalida Rachid Khan (Pakistán)

William H. Sekule (República Unida de Tanzanía)

Arlette Ramaroson (Madagascar)

El Magistrado Sekule y yo aún no hemos tomado una decisión definitiva sobre la posibilidad de incorporarnos a la Sala de Apelaciones. En caso de que fuera necesario cubrir nuestros puestos, habría dos posibilidades: el nombramiento de magistrados permanentes adicionales en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o la cobertura de las vacantes con magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Se adjunta una perspectiva general de las asignaciones actuales de todos los magistrados que en la actualidad prestan servicio en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y se incluyen las fechas en que está previsto que emitan su fallo en las causas de las que conocen (véase apéndice I).

2. Prórroga del mandato de los magistrados de la Sala de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones

El mandato de los magistrados de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda expira, con arreglo a lo previsto en la resolución 1824 (2008) del Consejo de Seguridad, el 31 de diciembre de 2009.

Con excepción de dos de los magistrados de la Sala de Primera Instancia que prestan sus servicios en la actualidad en el Tribunal, los demás conocen de causas en las que la redacción del fallo se prolongará hasta mediados de 2010.

Los únicos dos magistrados que tienen previsto terminar de redactar el fallo en las causas de que conocen en la actualidad antes de finales de 2009 y que no están disponibles para la renovación de su mandato son Erik Møse (Noruega) y Sergei Alekseevich Egorov (Federación de Rusia). En la sección 3 *infra* se explica la situación concreta del Magistrado de Silva.

El mandato de los dos magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda está previsto que termine, con arreglo a la resolución 1824 (2008) del Consejo de Seguridad, el 31 de diciembre de 2010. No obstante, según las previsiones actuales, algunos magistrados de la Sala de Apelaciones tendrán que prestar servicio hasta 2012 y otros hasta mediados de 2013 a fin de concluir todas las causas de las que se está conociendo en apelación. Por ello, es necesario prorrogar su mandato. En esta situación, pediría al Consejo que prorrogue el mandato de los magistrados de la Sala de Apelaciones hasta el 31 de diciembre de 2011. También se prorrogaría hasta esa fecha el mandato de los magistrados asignados a la Sala de Primera Instancia que serían asignados a la Sala de Apelaciones una vez concluidas las causas de que conocen.

Sobre la base de las consideraciones anteriormente mencionadas, pido al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de los siguientes magistrados que en la actualidad prestan servicio en el Tribunal:

Magistrados permanentes de la Sala de Primera Instancia

Dennis Byron	Hasta el 31 de diciembre de 2011
Khalida Rachid Khan	Hasta el 31 de diciembre de 2011
William H. Sekul	Hasta el 31 de diciembre de 2011
Arlette Ramaroson	Hasta el 31 de diciembre de 2011
Joseph Asoka Nihal de Silva	Hasta el 31 de diciembre de 2010

Magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones

Mehmet Güney	Hasta el 31 de diciembre de 2011
Andrésia Vaz	Hasta el 31 de diciembre de 2011

Magistrados ad lítem

Solomy Balungi Bossa	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Lee Gacugia Muthoga	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Florence Rita Arrey	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Emile Francis Short	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Taghrid Hikmet	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Seon Ki Park	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Gberdao Gustave Kam	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Vagn Joensen	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Joseph Masanche	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Mparany Rajohnson	Hasta el 31 de diciembre de 2010
Aydin Akay	Hasta el 31 de diciembre de 2010

3. Magistrado de Silva

El Magistrado Joseph Asoka Nihal de Silva, uno de los magistrados permanentes, ha señalado que tiene que volver a prestar servicio en su país. En la actualidad, es el presidente de la causa Military II, en la que se imputa a varios acusados y que se encuentra en la fase de redacción del fallo. No se espera que el fallo se emita antes de mediados de 2010.

El Magistrado de Silva ha presidido tres causas adicionales con un solo acusado (Muvunyi, Rugambarara y Rukundo) a la vez que la larga fase probatoria de la causa Military II.

El Magistrado de Silva está plenamente comprometido con la conclusión de la causa Military II y con su labor durante la fase de redacción del fallo. No obstante, solicita permiso para volver a su país, asumir en él funciones judiciales y concluir allí su labor en el Tribunal a tiempo parcial, volviendo a Arusha cuando sea necesario para las deliberaciones y la emisión del fallo. El Magistrado de Silva está dispuesto a dejar de percibir su sueldo en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el tiempo en que realice su labor a tiempo parcial. Me ha asegurado que sus obligaciones en Sri Lanka no retrasaría la emisión del fallo en el Tribunal. En mi calidad de Presidente del Tribunal, he aceptado sus seguridades.

Teniendo en cuenta la importancia de velar por que la causa Military II concluya en el tiempo previsto y considerando las características específicas de la situación del Magistrado de Silva, pido al Consejo de Seguridad que autorice al Magistrado de Silva a trabajar a tiempo parcial hasta que se emita el fallo en la causa Military II y a que desempeñe otras ocupaciones en su país de origen.

4. Situación de los magistrados ad lítem

La situación de los magistrados ad lítem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya se planteó al Consejo de Seguridad en el informe anterior sobre la estrategia de conclusión y se abordará de nuevo en el próximo informe que se presente al Consejo de Seguridad el 4 de julio.

Teniendo en cuenta los diversos documentos y memorandos sobre el tema que se ha intercambiado entre el Secretario General, la Quinta Comisión de la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, los magistrados ad lítem*,* a diferencia de lo que ocurre con los magistrados permanentes, se ven privados, en razón de sus servicios, de varias prestaciones, entre ellas una pensión, algo que se esperaba tuviera carácter temporal y fuese provisional (véase A/55/806, párr. 7, en donde se dice: "la Comisión [Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto] ha tenido en cuenta esta diferencia fundamental al evaluar la necesidad de las prestaciones y subsidios que se proponen en el informe del Secretario General").

No obstante, la presunción inicial de que los magistrados ad lítem prestarían servicios de manera intermitente durante períodos breves únicamente y con una responsabilidad distinta de la de los magistrados permanentes no resultó ser así. Los magistrados ad lítem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han contribuido inmensamente al funcionamiento efectivo del Tribunal y, en concreto, al éxito de la estrategia de conclusión. Desde el principio de su mandato, fueron asignados a varias causas y, debido a la naturaleza de esas causas, fue necesario que residieran

de manera permanente en la sede del Tribunal. Por la resolución 1855 (2008) del Consejo de Seguridad, se les asignó la responsabilidad adicional de desempeñar las funciones de presidente al no contarse con magistrados permanentes que desempeñasen esa tarea. Sus competencias son en la actualidad prácticamente idénticas a las de los magistrados permanentes.

Así pues, la denegación de las prestaciones anteriormente mencionada ya no se justifica y preocupa enormemente a los magistrados ad lítem, de los que casi la mitad habrán pasado más de seis años en el Tribunal en diciembre de 2009 (véase apéndice II). Pese a esta preocupación, han seguido desempeñando hasta ahora sus funciones con diligencia y rapidez. La pronta resolución de esta cuestión redunda en el interés general y en el funcionamiento adecuado del Tribunal así como en el éxito de la estrategia de conclusión.

Le agradecería que señalara esta cuestión a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad a fin de que examinen la situación actual.

(*Firmado*) Dennis **Byron**
Presidente

Apéndice I

Causas a las que están asignados en la actualidad los magistrados y fecha en que se prevé que se emita el fallo

Magistrado	*Causa*	*Fecha prevista de emisión del fallo*
Magistrados permanentes		
Dennis C.M. Byron (Saint Kitts y Nevis)	Karemera et al. (presidente)	Fines de 2010
	Kalimanzira (presidente)	Mediados de 2009
	Muvunyi (nuevo juicio) (dará comienzo en junio de 2009) (presidente)	Segundo semestre de 2009
Khalida Rachid Khan (Pakistán)	Bizimungu et al. (presidente)	Mediados de 2010
	Nshogoza (presidente)	Mediados de 2009
	Ntwukulilyayo (presidente)	Mediados de 2010
William H. Sekule (República Unida de Tanzanía)	Nyiramasuhuko et al. (Butare) (presidente)	Mediados de 2010
	Ngirabatware (presidente) (no está clara la fecha de inicio del juicio tras la decisión de la Sala de Apelaciones de cambiar la fecha de éste)	Segundo semestre de 2010
Erik Møse (Noruega)	Renzaho (presidente)	Segundo trimestre de 2009
	Nsengimana (presidente)	Tercer trimestre de 2009
	Setako (presidente)	Cuarto trimestre de 2009
Arlette Ramaroson (Madagascar)	Nyiramasuhuko et al. (Butare)	Mediados de 2010
	Hategekimana (presidente)	Principios de 2010
Sergei Alekseevich Egorov (Federación de Rusia)	Renzaho	Segundo trimestre de 2009
	Nsengimana	Tercer trimestre de 2009
	Setako	Cuarto trimestre de 2009
Asoka J. N. de Silva (Sri Lanka)	Ndindilyimana et al. (Military II) (presidente)	Mediados de 2010
Jueces ad lítem		
Solomy Balungi Bossa (Uganda)	Nyramasuhuko et al. (Butare)	Mediados de 2010
	Ngirabatware (aún no está claro el inicio del juicio tras la decisión de la Sala de Apelaciones de cambiar la fecha del juicio)	Segundo semestre de 2010

Magistrado	*Causa*	*Fecha prevista de emisión del fallo*
Lee Gacuiga Muthoga	Bizimungu et al.	Mediados de 2010
	Nshogoza	Mediados de 2009
	Ntawukulilyayo	Mediados de 2010
Florence Rita Arrey (Camerún)	Renzaho	Segundo trimestre de 2009
	Nsengimana	Tercer trimestre de 2009
	Setako	Cuarto trimestre de 2009
	Munyakazi (presidente)	Mediados de 2010
Emile Francis Short (Ghana)	Bizimungu et al.	Mediados de 2010
	Kanyarugika (comenzará en junio de 2009) (presidente)	Mediados de 2010
Taghrid Hikmet (Jordania)	Ndindilylmana et al. (Military II)	Mediados de 2010
	Hategekimana	Principios de 2010
Seon Ki Park (República de Corea)	Ndindilyimana et al. (Military II)	Mediados de 2010
	Kanyarugika (comenzará en junio de 2009)	Mediados de 2010
Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso)	Karemera et al.	Fines de 2010
	Kalimanzira	Mediados de 2009
	Muvunyi (nuevo juicio) (comenzará en junio)	Fines de 2009
Vagn Joense (Dinamarca)	Karemera et al.	Fines de 2010
	Kalimanzira	Mediados de 2009
	Muvunyi (nuevo juicio) (comenzará en junio)	Fines de 2009
Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzanía)	Hategekimana	Principios de 2010
	Kanyarugika (comenzará en junio de 2009)	Mediados de 2010
Richard Mparany M. Rajohnson (Madagascar)	Munyakazi	Mediados de 2010
	Ngirabatware (aún no está claro el inicio del juicio tras la decisión de la Sala de Apelaciones de cambiar la fecha del enjuiciamiento)	Segundo semestre de 2010
Aydin Sefa akay (Turquía)	Munyakazi	Mediados de 2010
	Ntawukulilyayo	Mediados de 2010

Apéndice II

Duración del servicio de los magistrados ad lítem

Magistrado	*Años de servicio ininterrumpido a diciembre de 2009*
Solomy Balungi Bossa (Uganda)	6 años y 4 meses
Lee Gacuiga Muthoga (Kenya)	6 años y 2 meses
Florence Rita Arrey (Camerún)	6 años y 2 meses
Emile Francis Short (Ghana)	5 años y 7 meses
Taghrid Hikmet (Jordania)	5 años y 4 meses
Seon Ki Park (República de Corea)	5 años y 4 meses
Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso)	5 años y 4 meses
Vagn Joensen (Dinamarca)	2 años y 8 meses
Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzanía)	11 meses
Richard Mparany M. Rajohnson (Madagascar)	11 meses
Aydin Sefa Akay (Turquía)	11 meses